

COMUNICADO A LOS INTERESADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2026 - Proceso de elección de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente de COMCAJA

La Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA se permite informar a los interesados y participantes de la Invitación Pública No. 002 de 2026, relacionada con la elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para la vigencia 2026–2028, que mediante Resolución AEI No. 354 del 15 de mayo de 2026 se revocó en su integridad la Resolución AEI No. 348 de 2026, acto administrativo mediante el cual se había autorizado inicialmente la convocatoria a la XXXVII Asamblea General Extraordinaria de Afiliados de COMCAJA, vigencia 2024.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución AEI No. 354 de 2026, quedaron sin efectos jurídicos las actuaciones administrativas, publicaciones, comunicaciones, cronogramas, términos e inscripciones realizadas con fundamento en la Resolución AEI No. 348 de 2026 y en la convocatoria inicialmente autorizada, incluidas aquellas relacionadas con la inscripción de candidatos a Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.


Así mismo, se informa que los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 002 de 2026 establecieron en el numeral **4.10. Declaratoria de Desierta** que, durante el término previsto para la elección del Revisor Fiscal, COMCAJA podrá declarar desierta la contratación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la revocatoria del acto administrativo que sustentaba la convocatoria inicial dejó sin efectos las actuaciones adelantadas dentro del proceso, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, objetividad, debido proceso y selección objetiva, **COMCAJA declara desierta la Invitación Pública No. 002 de 2026**, relacionada con la elección del Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para la vigencia 2026–2028.

La anterior decisión no limita ni restringe la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas que hubieren participado en el proceso inicialmente convocado puedan presentarse nuevamente, en igualdad de condiciones, dentro de la nueva convocatoria que se adelante para tal efecto, siempre que cumplan con los requisitos, términos, condiciones y plazos que se establezcan en la respectiva publicación.

COMCAJA invita a todos los interesados a estar atentos a la nueva publicación de la convocatoria, la cual será divulgada a través de un medio de circulación nacional y en la página web institucional www.comcaja.gov.co, en donde se definirán nuevamente los requisitos, documentos, condiciones, cronograma y demás aspectos aplicables para la postulación al cargo de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.

COMCAJA presenta excusas a los interesados por los inconvenientes que esta situación haya podido ocasionar. No obstante, la decisión adoptada obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la plena observancia de los principios de legalidad, transparencia, publicidad, participación e igualdad que rigen las actuaciones corporativas y el proceso de elección del Revisor Fiscal de COMCAJA.



EDGAR FABIO GARCÍA CASTAÑEDA
Director Administrativo
Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA

Elaboro: Karem J. González B- Líder Gestión Contractual 